

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2020-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2020, Diciembre 02.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTA:**

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 074-2020-MDJLBYR/GAT, de fecha 27 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Administración Tributaria, (ii) Proyecto de Reglamento de Sorteo Premio a la Puntualidad en el Pago de Tributos al Buen Contribuyente Bustamantino, con ocasión del 25° Aniversario (Bodas de Plata) de la Creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 074-2020-MDJLBYR/GAT está remitiendo el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE SORTEO** denominado. "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS AL BUEN CONTRIBUYENTE BUSTAMANTINO, CON OCASIÓN DEL 25° ANIVERSARIO (BODAS DE PLATA) DE LA CREACION DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO" **CONTRIBUYENTES PUNTUALES**" para su aprobación.

Que, las bases del sorteo se encuentran en el reglamento que se anexa al presente y formará parte integrante de la presente Resolución, donde se ha estimado el sorteo de los siguientes electrodomésticos incentivando a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones (deuda cero) del impuesto predial y arbitrios del periodo 2016 al 2020:

SORTEO	FECHA DE SORTEO	CANTIDAD	DESCRIPCION
Único	Sábado 02/01/2021	3	Combo: Licuadora + plancha + olla arrocera
		3	Horno microwaves de 20 lt.
		3	Aspiradora
		3	TV Smart 32'
		2	TV Smart 50'
		2	Lavadora 9 kg
		2	Lavadora 14 kg
		2	Refrigeradora 220 Lt.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el REGLAMENTO DE SORTEO denominado. "PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS AL BUEN CONTRIBUYENTE BUSTAMANTINO, CON OCASIÓN DEL 25° ANIVERSARIO (BODAS DE PLATA) DE LA CREACION DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO" CONTRIBUYENTES PUNTUALES", el mismo que consta de 13 Artículos y 03 Disposiciones Finales y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Reglamento en la página web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Carlos Alberto Perea Barrera  
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración Tributaria  
Subg. de Registro y Atención al Contribuyente  
Subg. de Tecnologías de la Información  
Subg. de Abastecimientos y SG  
Archivo  
CPB/

## REGLAMENTO DE SORTEO

### PREMIO A LA PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS AL BUEN CONTRIBUYENTE BUSTAMANTINO, CON OCASIÓN DEL 25° ANIVERSARIO (BODAS DE PLATA) DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ LUÍS BUSTAMANTE Y RIVERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1° FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad premiar a los contribuyentes del distrito calificados como puntuales, en reconocimiento a su cumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias, en el marco de la celebración del 25° aniversario de creación del distrito y fomentar la cultura tributaria de cumplimiento voluntario entre los vecinos, específicamente de personas naturales.

##### Artículo 2° OBJETIVO

El presente reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollarán los sorteos públicos de electrodomésticos, desde la convocatoria, las condiciones de participación, ejecución del sorteo y entrega de los premios.

##### Artículo 3° LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará en el local de la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero, Palacio Municipal, sito en la Av. Dolores s/n de acuerdo al siguiente cronograma:

UNICO SORTEO      sábado 02 de enero de 2021 a las 10:00 horas

#### DE LOS PARTICIPANTES

##### Artículo 4°.- REQUISITOS

Participarán en el sorteo público, aquellos contribuyentes de la Municipalidad de José Luís Bustamante y Rivero inscritos en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria (vecinos o no residentes en el distrito) que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

- Deuda Cero de los 4 últimos años:** No registrar deuda del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (limpieza, parques y serenazgo) de los ejercicios 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016, hasta el día hábil anterior a la fecha de sorteo.
- Fraccionamiento Tributario sin cuotas pendientes de pago:** No tener convenios de fraccionamiento pendiente, con más de una cuota vencidas hasta el día hábil anterior a la fecha de sorteo.
- Contribuyentes en calidad de persona natural:** Siendo la finalidad del presente sorteo fomentar la cultura tributaria de cumplimiento voluntario entre los vecinos, orientándose específicamente a las personas naturales.

**Adicionalmente también participarán:**

- Los contribuyentes que actualicen sus datos a través del formulario electrónico:** Los contribuyentes que actualicen sus datos de contribuyente, consignando domicilio



fiscal, un correo electrónico y por lo menos un número de celular válidos. El formulario electrónico estará disponible en la Página web de la Municipalidad.

## DE LOS PREMIOS

### Artículo 5°.- DETERMINACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios para el sorteo se detallan en el cuadro siguiente:

SORTEO	Fecha	Cant. Premios	Descripción Premios
UNICO SORTEO	Sábado 02 de enero 2021	03	Combo: Licuadora + plancha
		03	+ olla arrocera
		03	Horno Micronondas de 20 Lt.
		03	Aspiradora
		02	TV Smart 32"
		02	TV Smart 50"
		02	Lavadora 9 kg
		02	Lavadora 14 Kg Refrigeradora 220 Lt.

## DEL ACTO DEL SORTEO

### Artículo 6° DE LA ORGANIZACIÓN DEL SORTEO

La organización del sorteo estará a cargo de una COMISIÓN, la misma que será designada mediante **Resolución de Gerencia Municipal** y estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Subgerente de Registro y Atención al Contribuyente (Presidente)
- Subgerente de Informática y Tecnologías de la Información (Miembro)
- Subgerente de Abastecimiento (Miembro)

Funciones de la comisión:

- (1) Aprobar el padrón de contribuyentes habilitados para el sorteo
- (2) Llevar a cabo el proceso del sorteo, elaborando el acta correspondiente
- (3) Entregar los premios con el acta correspondiente
- (4) Informe Final del sorteo, que será puesto en conocimiento del Concejo Municipal.

### Artículo 7° DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES HABILITADOS PARA EL SORTEO

El padrón de contribuyentes habilitados para el sorteo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4; será publicado en la página web de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero: [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) desde 15 días antes de la realización del sorteo y será actualizada diariamente, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del reglamento, cerrándose dicho padrón al finalizar la jornada laboral del día anterior a la realización del sorteo, publicándose el padrón final de contribuyentes habilitados para el sorteo. Precizando que son válidos los pagos realizados por cualquier canal disponible (presencial, pagos web, plataforma de Interbank).

#### **Artículo 8° DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS DE PARTICIPAR**

En el sorteo programado, están impedidas de participar (aunque sean contribuyentes del distrito) las siguientes personas:

- a) El Alcalde
- b) Los Regidores
- c) Funcionarios de la Municipalidad
- d) Servidores municipales bajo cualquier régimen de contratación
- e) Contribuyentes que tengan la condición de inafectación al pago del impuesto predial
- f) Personas jurídicas, sucesiones, testamentarias.

#### **Artículo 9° MODALIDAD DEL SORTEO**

Los sorteos se realizarán a través de un sistema electrónico, se asignará números correlativos (número de cupón) a los contribuyentes que cumplan la condición de aptos para el sorteo para aquellos contribuyentes que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 4°.

El Número de cupón será publicado en el padrón de contribuyentes habilitados (Artículo 7°).

**Nota:** Los cupones válidos y habilitados para el sorteo, serán aquellos emitidos hasta un día hábil anterior a la fecha del sorteo.

#### **Artículo 10° ACTO PÚBLICO**

El sorteo se realizará en la fecha y horas señalada en el artículo 5° del presente reglamento en las oficinas del Palacio Municipal, en acto público, contando con la presencia del Señor Alcalde o su representante, un representante de la Gerencia de Administración Tributaria, y los miembros de la Comisión, siendo los últimos los que verificarán el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para los sorteos, así como el desarrollo del propio acto. Al acto también se invitará al Órgano de Control Institucional, quien actuará como veedor del acto.

En la fecha del sorteo, y en presencia del Notario Público se activará la aplicación virtual para la realización del sorteo, verificándose el ingreso del padrón de todos los contribuyentes habilitados para participar, según los requisitos establecidos en el artículo 4° del presente reglamento.

Durante el desarrollo del sorteo, se irán anunciando a viva voz el nombre del contribuyente ganador, procediéndose de esta forma, para cada uno de los bienes y servicios objeto del sorteo.

#### **Artículo 11° DE LA PUBLICACIÓN DE GANADORES**

La publicación de ganadores se hará a través de la página web de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y a través de publicación de carteles en el local municipal, el mismo día de realizado el acto.

### **DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

#### **Artículo 12°.- FORMALIZACION DE LA ENTREGA**

La entrega de los premios se llevará a cabo en el local de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, previa identificación formal del contribuyente ganador. Se suscribirá un acta de entrega del premio, según lo establecido en el anexo -A- del presente reglamento, la que estará suscrita por los miembros de la comisión organizadora y el contribuyente ganador o su representante legal, según lo establecido en los siguientes requisitos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

- a) Personas naturales, se identificarán con el documento nacional de identidad (D.N.I.). En caso que se acredite un representante, éste deberá portar una carta poder con firma legalizada o suscrita por notario público.

### Artículo 13° PLAZO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los contribuyentes ganadores podrán recoger y reclamar sus premios, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo. Vencido dicho plazo, los premios se incorporarán al patrimonio municipal, disponiéndose su Alta conforme a los procedimientos de ley.



### DISPOSICIONES FINALES

#### PRIMERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por la COMISIÓN, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

#### SEGUNDA.- POSTERGACION DEL SORTEO

La fecha programada para el sorteo podrá ser postergada por razones de fuerza mayor, a través de un Comunicado de la Comisión.

#### TERCERA.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Reglamento será aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal y tendrá validez desde el día siguiente de su publicación en la Página web de la Municipalidad y solo podrá ser modificado a solicitud de la Comisión encargada.

